1. ASPECTOS INICIALES

FECHA DE ELABORACIÓN	NOVIEMBRE DE 2025
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO AGROPECUARIO
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Mínima Cuantía
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RECUPERACIÓN Y EMBELLECIMIENTO DE PUNTOS CRÍTICOS DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA.

El presente documento se estructura conforme a las disposiciones previstas en el Decreto 1082 de 2015 y en la *Guía de Elaboración de Estudios del Sector – GEES, versión 02 del 24 de junio de 2022* emitida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (ANCP-CCE) la cual, si bien no constituye norma vinculante, sí ofrece a las entidades estatales importantes recomendaciones para la realización de estudios del sector orientados a satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal y a obtener el mayor valor por dinero público.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 *dispone "La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo"*.

La ANCP-CCE, en cuanto a los estudios del sector para la modalidad de contratación de mínima cuantía, recomienda:

> *"[…] En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcional al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados.*
>
> *En esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, reunir información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso. Lo anterior, con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia..[…]"*

En el marco de lo anterior, el municipio de Mosquera - Cundinamarca, adelantó el presente estudio del sector.

1.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER

Que la constitución política de Colombia 1991 articulo 79 señala que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines. Adicionalmente, se reglamenta la Ley 142 de 1994, la Ley 632 de 2000 y la Ley 689 de 2001, en relación con la prestación del servicio público de aseo, y el Decreto Ley 2811 de 1974 y la Ley 99 de 1993 en relación con la Gestión Integral de Residuos Sólidos.

Así mismo el artículo 209 de la constitución política de Colombia estipula: "la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones." Que el artículo 311 constitucional consagra que corresponde al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, "prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes".

La Constitución Política de Colombia, en su Art. 2 consagra que con fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la

Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vía económica, política, administrativa y cultural de la Nación; las autoridades de la Republica están instituidas para proteger las personas residentes en Colombia.

El municipio de Mosquera está comprometido con toda la población en garantizar el cumplimiento de los derechos constitucionales colectivos, a la salubridad pública, a la prestación eficiente y oportuna de los servicios públicos, con el fin de asegurar así de cobertura, acceso equitativo, cumplimiento de los estándares básicos de calidad a los habitantes del municipio, en los términos de la ley 142 de 1994. Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines, de conformidad con lo establecido en el artículo 113 de la Constitución política.

El Artículo 3° de la Ley 489 de 1998 señala que la función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia. El artículo 4° de la ley 489 de 1998 establece que la finalidad de la función administrativa es buscar la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política, por lo cual los organismos, entidades y personas encargadas, del ejercicio de funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales prestando colaboración para facilitar el ejercicio de sus funciones.

Conforme a lo anterior, y dando aplicación al Artículo 315 de la Constitución Política, es obligación del Alcalde Municipal dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, así como dar cumplimiento a su plan de gobierno mediante la ejecución de planes, programas y proyectos que materialicen las metas propuestas dentro del plan de desarrollo vigente.

Dentro del Plan de Desarrollo Municipal aprobado mediante Decreto No 213 de 2024 "Mosquera Conecta 2024 - 2027" se encuentra la línea estratégica CONECTAMOS CON SOSTENIBILIDAD E INTEGRACIÓN, donde está el proyecto IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS, CONECTANDO CON LA CIUDADANÍA MOSQUERA,; en la cual contempla la siguiente meta producto 132: “DAR CUMPLIMIENTO AL PLAN DE ACCIÓN DEL PGIRS PARA EL CUATRIENIO.”

En el marco del Plan de Desarrollo "Mosquera Conecta 2024-2027", se destaca la importancia de integrar la educación ambiental como un proceso continuo que aborde los desafíos actuales a nivel local, como la gestión de residuos, la protección de áreas naturales y la promoción de un estilo de vida sostenible. Se busca fortalecer las capacidades locales mediante el fomento de una cultura ambiental que involucre a todos los sectores de la población, desde estudiantes hasta comunidades rurales.

A nivel pedagógico, la educación ambiental debe transformarse en un instrumento que permita formar ciudadanos críticos y comprometidos con su entorno. Esto implica desarrollar competencias en análisis ecológico, participación ciudadana, y la capacidad de tomar decisiones informadas sobre el manejo de los recursos naturales.

Según estudios realizados por la Universidad Nacional de Colombia (2018), el Humedal Gualí es uno de los ecosistemas más importantes de la Sabana de Bogotá, con una superficie de aproximadamente 1.193 hectáreas y una biodiversidad que incluye mamíferos, reptiles y más de 100 especies de aves, entre migratorias, residentes y algunas de ellas endémicas y en peligro de extinción.

Sin embargo, la creciente presión antrópica derivada de la expansión urbana, la contaminación y la inadecuada gestión de recursos naturales amenaza la integridad y funcionalidad de estos ecosistemas estratégicos. Es por esto que es fundamental implementar iniciativas que promuevan la conservación y restauración de estos ecosistemas, y que empoderen a la comunidad local como agentes de cambio en la gestión del territorio.

En razón de todo lo anterior y el enfoque de la educación ambiental en un ámbito como la gestión de residuos se busca desde el municipio de Mosquera generar una estrategia que permita empoderar a la comunidad local como agentes de cambio en la conservación y restauración de los ecosistemas estratégicos. A través de una combinación de acciones de restauración ecológica, educación ambiental y monitoreo de biodiversidad, el proyecto no solo busca mitigar los impactos negativos sobre los ecosistemas, sino también generar un modelo de desarrollo sostenible para el municipio.

A su vez, la presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia fiscal 2025.

En los términos anteriores queda planteada la necesidad de la suscripción del contrato a que se refiere el presente estudio.

2. ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR

El municipio de Mosquera (Cundinamarca), para el conocimiento general del mercado utilizará la información ofrecida por el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE), con el cual se pretende lograr una idea general del mercado y revisar el escenario del sector relacionado con el bien, obra o servicio relevantes en el Proceso de Contratación, lo cual permitirá hacer un perfilamiento del mercado a nivel general. Con esta perspectiva, el análisis se enfoca en los competidores de dicho mercado y quiénes podrían convertirse en proveedores de la Entidad Estatal (Colombia Compra Eficiente, 2022).

2.1. CONTEXTO ECONÓMICO

En este acápite del documento, se identificará el sector de economía al que pertenece el bien, obra o servicio con el que se pretende satisfacer la necesidad requerida.

La actividad económica en general está dividida en sectores y cada uno de ellos referencia una parte de la actividad económica con elementos de características comunes, que guardan unicidad y se distinguen de otras agrupaciones; cuya división se hace conforme los procesos de producción que acontecen al interior de cada uno de ellos.



Las actividades económicas de producción y distribución de bienes y servicios son muy diversas y las realizan las empresas o el sector público. Dada la gran variedad de las mismas tradicionalmente se han agrupado en tres categorías o sectores económicos.

Según otros criterios, clasifican en cuatro los sectores de la producción también llamados sectores de ocupación que a su vez pueden subdividirse en sectores parciales por actividad. Estos sectores económicos están interrelacionados y se necesitan mutuamente. Un sector se divide en subsectores. Un subsector se divide en ramas de actividad. En una rama de actividad hay varias actividades.

SECTOR PRIMARIO, que comprende aquellas actividades relacionadas directamente con los recursos naturales sin que éstos se transformen, dedicados solamente al desarrollo de los mismos. Incluye la Agricultura, la Ganadería, la Pesca, la Minería, etc.

SECTOR SECUNDARIO O INDUSTRIAL, que abarca todas las actividades que transforman físicamente las materias primas o bienes en otros más aptos para el consumo. Estas actividades fabriles son muy diversas: energía, textil, metal, maquinaria, química, electrónica, automóvil, etc.

SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS, que engloba al resto de actividades no incluidas en las categorías anteriores, caracterizadas por proporcionar la prestación de servicios, ya que no produce bienes, sino servicios: comercio, sociales, culturales, enseñanza, sanidad, transporte, Información y comunicación, turismo, banca, servicios profesionales, el gobierno etc.

SECTOR CUATERNARIO, produce servicios altamente intelectuales tales como investigación, desarrollo, innovación e información.

Los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer y cuarto sector se consideran no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero sin embargo contribuye a la formación de ingreso nacional y del producto nacional.

Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más de su especialización.

Dada la naturaleza del objeto del contrato, el presente proceso se ubica dentro del sector **terciario o de servicios** de la economía clásica.

Por su parte, según la clasificación UNSPSC (United Nations Standard Products and Services Code), mejor conocidos en español como Códigos de Naciones Unidas, las actividades a ejecutar se encuentran catalogadas en los siguientes códigos:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	**1 nivel**	**2 nivel**	**3 nivel**
	SEGMENTO	**FAMILIA**	**CLASE**
Servicio de preparación de obras de construcción	72000000	72150000	72153900
Recolección y disposición de basuras	76000000	76120000	76121500
Evaluación de impacto ambiental	77000000	77100000	77101500
Servicios de asesoría ambiental	77000000	77100000	77101700

2.2. ASPECTOS REGULATORIOS

Las siguientes normas aplican al desarrollo del eventual proceso de contratación:

- Constitución Política de Colombia de 1991
- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
- Ley 80 de 1993 “Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública”
- Ley 1150 de 2007 “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos”
- Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”
- Ley 1480 de 2011 “Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones”
- Decreto 019 de 2012 “Por el cual se dictan normas para suprimir o reforma regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”
- Decreto 1082 de 2015 “Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional, modificado por el decreto 1860 de 2021”
- Decreto 534 de 2021 “"Por medio del cual se modifica el decreto 176 del 20 de junio del 2016, "por medio del cual se adoptó el plan de gestión integral de residuos sólidos pgirs para el municipio de mosquera 2016- 2027" y se actualiza el documento técnico, por medio del cual se lleva a cabo la "actualización del plan de gestión integral de residuos sólidos - pgirs para el municipio de Mosquera, Cundinamarca 2021".
- Decreto 213 de 2024 “Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Municipal “Mosquera Conecta 2024-2027” para la vigencia 2024 – 2027.”

En virtud de que el presupuesto estimado para adelantar el proceso contractual, no supera el diez por ciento (10%) de la Menor Cuantía del municipio de Mosquera, la modalidad de selección a aplicar será la Mínima Cuantía.

Así, teniendo en cuenta la normatividad anteriormente expuesta, la Alcaldía Municipal de Mosquera podrá suscribir contrato con persona natural o jurídica que cuente con la idoneidad y experiencia especifica en el desarrollo del objeto contractual.

3. ASPECTOS TÉCNICOS

El municipio de Mosquera actualmente presenta una problemática generalizada sobre la zona urbana referente a la presencia de puntos críticos, en referencia a esto y con el fin de ejercer acciones para contrarrestar estos escenarios se requiere la intervención de estos lugares de tal manera a que se debe realizar un identificación de cada uno de los puntos y la estructuración y puesta en práctica de intervenciones tácticas de las zonas afectadas en pro del mejoramiento, organización y revitalización del espacio público, de tal manera que se desarrollen actividades de recuperación tales como pintura, cerramiento, siembra de árboles, ubicación de materas, recolección de residuos. A continuación, se detallan las actividades que deben ser llevadas a cabo:

Fase I:

1 Realizar, junto con la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Agropecuario, un recorrido para identificar los puntos críticos previamente determinados por dicha dependencia.
2 Realizar un informe detallado de puntos críticos del municipio en los cuales se identifique la ubicación y condiciones actuales de cada uno, incluido identificación de factores que afectan cada uno de los puntos y sus diferenciales, de tal manera que se establezca un censo de los puntos.
3 Diseñar y diligenciar los formatos de seguimiento de cada uno de los puntos críticos intervenidos, en los que se lleve el control de la información y las actividades que se desarrollarán para la gestión de los puntos, los cuales deben estar enmarcados dentro de las siguientes y serán socializados con la Secretaría para definirlos

Cerramiento
Iluminación
Pintura
Muralismo
Jardinería y arborización (según criterios del Sector Ambiente)
Publicidad
Mobiliario urbano
Endurecimiento de zonas blandas afectadas por erosión
Materas

Nota: Las cantidades a intervenir, frente a los aspectos previamente señalados, se determinarán una vez concluya la FASE I.

Fase II

4 Desarrollar una mesa de trabajo al inicio de actividades con la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Agropecuario con el fin de socializar las actividades que se desarrollaran y los puntos a intervenir de acuerdo al diagnóstico efectuado en la FASE I.
5 Efectuar las labores de retiro y recolección de residuos ubicado en cada uno de los puntos críticos intervenidos.
6 Realizar actividades de socialización y educación ambiental con la comunidad del sector en el que se vayan a llevar a cabo las actividades de embellecimiento con el fin de que apoyen el desarrollo de las mismas.
7 Realizar las actividades de recuperación física del espacio público a través de su embellecimiento con acciones que fueron planteadas y establecidas en los formatos de seguimiento de los puntos críticos y la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Agropecuario.

Nota: Las actividades de intervención física se realizarán acorde a las necesidades identificadas en el punto crítico y a lo acordado en mesas de trabajo previas con la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Agropecuario.

8. Presentar informe de actividades realizadas en cada punto crítico, el cual debe incluir el material fotográfico referente.

PERSONAL REQUERIDO:

Personal	No. requerido	Formación académica	Experiencia
DIRECTOR DE OBRA	1	Arquitecto Y/O INGENIERO AMBIENTAL Y/ O SANITARIO. CON POSGRADO EN INGENIERÍA AMBIENTAL.	con experiencia mínimo de cinco (5) años desde la expedición de la matrícula profesional y experiencia especifica certificada en un (1) contrato enfocado en espacio público y/o paisajismo.
OPERARIOS	12	Bachiller	Experiencia certificada de mínimo cinco (5) meses como operario.
PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST)	1	Profesional o Tecnólogo en Seguridad y Salud en el Trabajo con licencia vigente	Mínimo cuatro (4) años de experiencia en implementación de sistemas de seguridad y salud en el trabajo en proyectos de mantenimiento ambiental, gestión de residuos o actividades de construcción.

Nota 1: El Proponente en la etapa de selección **no** deberá allegar con su propuesta documentos soporte, hojas de vida, ni certificaciones de los profesionales y del equipo de trabajo que considerará para el futuro contrato, ya que serán verificados con posterioridad a la celebración del contrato.

las certificaciones que acrediten la experiencia del personal propuesto se entenderán expedidas bajo gravedad de juramento.

Además de los contratos, certificaciones y demás documentos que acreditan la experiencia del personal propuesto, el proponente deberá adjuntar, por cada persona presentada, los siguientes documentos, los cuales deberán ser aportados **posteriormente a la suscripción del contrato** por parte del proveedor:

- Copia de la tarjeta o matrícula profesional vigente.
- Copia del acta de grado o diploma de título profesional
- Copia del acta de grado o diploma de postgrado
- Copia del documento de homologación de los títulos obtenidos en el exterior, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
- Carta de compromiso de cada personal propuesto debidamente suscrita, en la que además se declare bajo la gravedad de juramento, que la matricula profesional se encuentra vigente y que no ha sido sancionado dentro de los 2 años anteriores a la fecha establecida para la entrega de las propuestas.

EQUIPO Y ELEMENTOS MINIMOS REQUERIDOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

De otra parte, a solicitud de la entidad podrá solicitarse el aumento de actividades inicialmente previstos y podrá requerirse la cantidad de equipos necesarios, a fin de garantizar el cumplimiento del objeto contractual en el plazo propuesto, sin que ello genere costo alguno adicional, para el municipio.

Dos (2) guadañadoras para trabajo pesado*
Doce (12) escobillas
Doce (12) palines
Doce (12) machetes
Tres (3) contenedores de 700 Litros
Pintura (tipo esmalte, colores institucionales tales como amarillo y verde)
Cinco (5) rollos de cinta peligro de 500 metros
Cuatro (4) mallas protectoras para poda

Bolsa de basura a necesidad para la recolección de residuos
Rodillos a necesidad para la recolección de residuos
Brochas a necesidad para la recolección de residuos
Malla eslabonada a necesidad según las actividades desarrolladas
Un (1) vehículo para garantizar el transporte del personal
dos (02) bobcat*
Un (1) Furgón
Material didáctico para realizar las actividades de sensibilización a la comunidad
Cien (100) llantas para realizar plantaciones
Material vegetal necesario para realizar plantaciones (este debe ser definido en las mesas de trabajo previas a la intervención de los puntos críticos)
Material POP requerido según la necesidad evidenciada, el cual debe adecuarse a los diseños de marca del municipio

Para el caso de herramienta propia, la propiedad y demás características de los equipos, solicitadas y marcadas (*) en este pliego, se deberán acreditar con uno o varios de los siguientes documentos:

a) Factura comercial.
b) Contrato de compraventa y comprobante de pago de impuesto del timbre.
c) Tarjeta de propiedad.
d) Manifiesto de aduana.
e) Registro de proponente de la cámara de comercio.
f) Constancia de solicitud de registro anta cámara de comercio.

Para garantizar la eficiencia operativa, evitar retrasos en la ejecución del contrato y asegurar la disponibilidad inmediata de los equipos requeridos, toda la maquinaria, herramientas y equipos deben ser de propiedad del contratista.

El proponente podrá aportar el equipo y loe elementos requeridos, a través de la celebración de contrato de leasing con un tercero, caso en el cual se debe aportar copia del contrato de leasing y los documentos del propietario de la herramienta, a saber:

a) Factura comercial.
b) Contrato de compraventa y comprobante de pago de impuesto del timbre.
c) Tarjeta de propiedad.
d) Manifiesto de aduana.
e) Registro de proponente de la cámara de comercio.
f) Constancia de solicitud de registro anta cámara de comercio.

Los oferentes deberán aportar junto con la oferta, el listado de los documentos antes enunciados y la carta de compromiso de disponibilidad de los equipos.

- **Características mínimas de los vehículos**

BOBCAT

- Capacidad operativa: entre 600 kg y 1.000 kg de carga útil, según el modelo.
- Potencia del motor: mínimo 45 HP.
- Tipo de cuchara: estándar o multifuncional según la labor (retiro de residuos, escombros, tierra, etc.).
- Sistema hidráulico en óptimas condiciones.
- Buen estado de llantas u orugas.
- Cumplimiento de normas de emisiones y ruido establecidas por la autoridad ambiental.
- Documentación al día: SOAT, revisión técnico-mecánica y seguro contractual.

Tipo de vehículo: camión liviano o mediano tipo furgón cerrado.

- Capacidad de carga: entre 2 y 5 toneladas
- Carrocería: metálica, cerrada y en buen estado estructural, con puertas posteriores abatibles o corredizas.

- Sistema de frenos y luces en óptimas condiciones.
- Piso antideslizante y fácil de limpiar, si transporta residuos o alimentos.
- Documentos al día: SOAT, revisión técnico-mecánica, tarjeta de operación y pólizas requeridas

Camioneta van:

- con capacidad entre 8 a 16 pasajeros
- Motor gasolina o diésel, entre 2.0 L y 2.5 L (puede variar por marca).
- Tracción 4x2 (algunas versiones 4x4).
- Documentos al día como SOAT y revisión tecno mecánica

Los anteriores, corresponden a los aspectos mínimos de calidad y cantidad requeridos por el Municipio, sin perjuicio de las normas técnicas y medidas aplicables a este tipo de bienes y servicios, motivo por el cual se entiende que además de los aspectos y características expresamente señaladas, se entiende también incluidas aquellas que hacen parte integral del servicio requerido.

4. ESTUDIO DE LA DEMANDA

Se debe incluir y responder la siguiente pregunta que se encuentra en el formato:

4.1. ¿CÓMO ADQUIEREN LAS ENTIDADES ESTATALES Y LAS EMPRESAS PRIVADAS ESTE BIEN, OBRA O SERVICIO?

A partir de la información obtenida en el SECOP I y II, se elaboró la siguiente matriz que resume la información de procesos de contratación similares al objeto del presente Estudio de Sector, adelantados en otras entidades estatales en diferentes vigencias:

CONTRATO	OBJETO	VALOR
MC-HIL-CEFA-0013-2025-SENA	Prestación del servicio de paisajismo con actividades orientadas al mejoramiento, recuperación y embellecimiento del entorno natural y ornamental, incluyendo labores de poda, en el Centro de Formación Agroindustrial del SENA Regional Huila.	59.926.760
MC-MTA-004-2025-SENA	PRESTAR LOS SERVICIOS DE JARDINERÍA (PAISAJISMO), TALA Y PODA DE ÁRBOLES PARA EL DESPACHO REGIONAL META, SEDE GUAYURIBA	$100.000.000
IMRD-SAMC-006-2024 – alcaldia de Cucuta	RECUPERACION Y SOSTENIBILIDAD MEDIANTE EL MANTENIMIENTO INTEGRAL Y EMBELLECIMIENTO PAISAJÍSTICO DE LOS JARDINES, ZONAS VERDES Y	185.250.000

	ÁREAS DEL ENTORNO PARQUE PLAYA Y PATINADERO TEODULO GELVEZ ALBARRACIN	
CDAV-2025150-ID CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LIMITADA	PRESTAR EL SERVICIO DE ASEO INTEGRAL, MANTENIMIENTO Y EMBELLECIMIENTO DE ZONAS VERDES, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ZONAS LOCATIVAS Y FUMIGACIÓN PARA LAS DIFERENTES ÁREAS DEL CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA	75.687.499,00

La entidad se permite establecer, que una vez realizado el análisis y verificación en la plataforma del SECOP II, se detalla que no existe procesos con un objeto igual o similar tramitados por otras entidades, como a su vez con un presupuesto similar, por lo que el valor del presupuesto se realizara principalmente enfocado al análisis de las cotizaciones.

Es de aclarar que los procesos encontrados en el SECOP II, el mismo sector económico están enfocados en la recuperación de puntos criticos en los que se acumulan residuos solidos dispuestos de manera inadecuada, por lo tanto, se enfoca en estrategias de recuperación del sector.

5. ESTIMACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

La estimación del valor total del futuro contrato, se realizará de acuerdo con el valor resultante del análisis de los productos y servicios requeridos,teniendo en cuenta las cotizaciones revisadas, relacionadas a continuación:

ITEMS	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO (AC SAS)	VALOR TOTAL COTIZACIÓN 1 (AC SAS)	VALOR UNITARIO (Soluciones Integrales TM SAS)	VALOR TOTAL COTIZACIÓN 2 (Soluciones Integrales TM SAS)	VALOR UNITARIO (INGENIARIA Y AMBIENTE TR)	VALOR TOTAL COTIZACIÓN 3 (INGENIARIA Y AMBIENTE TR)	VALOR UNITARIO PROMEDIO COTIZACIONES	VALOR TOTAL PROMEDIO COTIZACIONES
1	Metro cuadrado de malla eslabonada	Metro cuadrado	1	$ 55.000,00	$ 55.000,00	$ 63.000,00	$ 63.000,00	$ 80.000,00	$ 80.000,00	$ 66.000	$ 66.000
2	Tubo galvanizado para encerramiento	Metro	1	$ 56.700,00	$ 56.700,00	$ 54.000,00	$ 54.000,00	$ 60.000,00	$ 60.000,00	$ 56.900	$ 56.900
3	Encerramiento en madera pastica	Metro cuadrado	1	$ 195.600,00	$ 195.600,00	$ 210.900,00	$ 210.900,00	$ 243.000,00	$ 243.000,00	$ 216.500	$ 216.500
4	Llanta de caucho	Unidad	1	$ 24.000,00	$ 24.000,00	$ 30.000,00	$ 30.000,00	$ 38.500,00	$ 38.500,00	$ 30.833	$ 30.833
5	Pintura Amarilla para Tráfico pesado	Galón	1	$ 163.000,00	$ 163.000,00	$ 170.900,00	$ 170.900,00	$ 200.000,00	$ 200.000,00	$ 177.967	$ 177.967
6	Árbol de la especie Eugenia (Syzygium paniculatum)	Unidad	1	$ 55.400,00	$ 55.400,00	$ 51.000,00	$ 51.000,00	$ 60.000,00	$ 60.000,00	$ 55.467	$ 55.467
7	Planta de la especie Duranta (Duranta erecta)	Unidad	1	$ 37.000,00	$ 37.000,00	$ 38.500,00	$ 38.500,00	$ 43.000,00	$ 43.000,00	$ 39.500	$ 39.500
8	Árbol de la especie Chicalá (Tecoma stans)	Unidad	1	$ 42.000,00	$ 42.000,00	$ 51.000,00	$ 51.000,00	$ 60.000,00	$ 60.000,00	$ 51.000	$ 51.000
9	Árbol de la especie Holly Liso (Pyracantha coccinea)	Unidad	1	$ 42.000,00	$ 42.000,00	$ 51.000,00	$ 51.000,00	$ 60.000,00	$ 60.000,00	$ 51.000	$ 51.000
10	Actividades de capacitación en gestión, manejo y disposición final de residuos sólidos de comunidades de la zona de influencia.	Socialización	1	$ 500.000,00	$ 500.000,00	$ 535.000,00	$ 535.000,00	$ 615.000,00	$ 615.000,00	$ 550.000	$ 550.000
11	Mano de Obra	Jornal	1	$ 90.000,00	$ 90.000,00	$ 82.000,00	$ 82.000,00	$ 100.000,00	$ 100.000,00	$ 90.667	$ 90.667
12	Día de servicio de transporte furgón	Día de servicio	1	$ 295.000,00	$ 295.000,00	$ 295.000,00	$ 295.000,00	$ 280.000,00	$ 280.000,00	$ 290.000,00	$ 290.000,00
13	Día de servicio de bodcat	Día de servicio	1	$ 355.000,00	$ 355.000,00	$ 355.000,00	$ 355.000,00	$ 360.000,00	$ 360.000,00	$ 356.666,67	$ 356.666,67

14	Transporte de personal	Día de servicio	1	$ 235.000,00	$ 235.000,00	$ 235.000,00	$ 235.000,00	$ 210.000,00	$ 210.000,00	$ 226.666,67	$ 226.666,67
15	Alquiler de herramienta manual	Día de alquiler	1	$ 180.000,00	$ 180.000,00	$ 170.000,00	$ 170.000,00	$ 150.000,00	$ 150.000,00	$ 166.666,67	$ 166.666,67
				SUBTOTAL	**$ 2.325.700,00**		**$ 2.392.300,00**		**$ 2.559.500,00**		**$ 2.425.833,33**
				IVA (19%)	**$ 0,00**		**$ 0,00**		**$ 0,00**		**$ 0,00**
				TOTAL	**$ 2.325.700,00**		**$ 2.392.300,00**		**$ 2.559.500,00**		**$ 2.425.833,33**

Una vez analizadas las variables antes enunciadas, se ha estimado que el valor del contrato será hasta por la suma de **SESENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ($64.000.000**), incluidos todos los costos directos e indirectos que se requieran para la prestación del bien y/o servicio.

6. PROMOCIÓN DEL ACCESO DE LAS MIPYMES AL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

El artículo 33 de la Ley 2069 de 2020 "Ley de Emprendimiento" establece que con el fin de promover el acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas, las Entidades Estatales deberán en el Análisis de Sector identificar las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas, con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el Proceso de Contratación.

La Secretaría Técnica Permanente de los Consejos Superior de Microempresa y de PYMES, en su último informe trimestral ernero-marzo de 2020, https://www.mipymes.gov.co/CMSPages/GetFile.aspx?guid=553c7ffd-dbfd-482b-9611-24a5eb96a87d, informó lo siguiente:

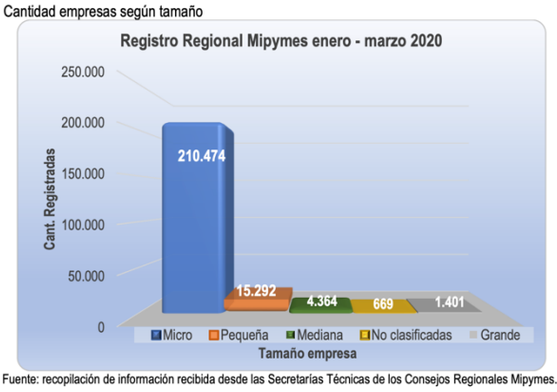
> "[…] De la información consolidada suministrada por algunas regiones, se tiene un total de 232.200 unidades productivas nuevas. Las Mipymes suman 230.130 empresas, equivalente al 99% del total, distribuidas así: Micro 91%, Pequeña 7% y Mediana 2%, porcentaje idéntico al registrado en al menos el último trimestre de 2019. La distribución de empresas por tamaño/departamento, se puede ver en la tabla 5 y gráfico 8.[…]

Tabla 5. Cantidad de empresas según tamaño y registros recibidos .

	Tamaño empresa					
DEPARTAMENTO	Micro	Pequeña	Mediana	No clasificadas	Grande	Total
Amazonas	Info pendiente					
Antioquia	191.026	15.136	4.334	0	1.399	211.895
Atlántico	514	8	0	0	0	522
Bogotá- Cundinamarca	Info pendiente					
Bolívar	Info pendiente					
Boyacá	229	0	0	0	0	229
Caldas	293	4	0	0	0	297
Casanare	1.008	4	0	0	0	1.012
Cauca	21	1	0	0	0	22
Cesar	2.435	1	0	0	0	2.436
Córdoba	2.875	42	18	0	2	2.937
Guajira	402	2	0	281	0	685
Huila	Info pendiente					
Magdalena	4.477	36	8	0	0	4.521
Meta	1.765	7	0	0	0	1.772
Norte de Santander	53	0	0	183	0	236
Putumayo	202	3	0	0	0	205
Quindío	Info pendiente					0
Risaralda	2.976	28	4	112	0	3.120
Santader	1.041	5	0	1	0	1.047
Sucre	327	6	0	2	0	335
Tolima	719	9	0	0	0	728
Vichada	111	0	0	90	0	201
Totales	210.474	15.292	4.364	669	1.401	232.200

Fuente: recopilación de información recibida desde las Secretarías Técnicas de los Consejos Regionales Mipymes.

Gráfico 8. Cantidad empresas según tamaño



Fuente: recopilación de información recibida desde las Secretarías Técnicas de los Consejos Regionales Mipymes.

El artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, establece que las Entidades Estatales deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

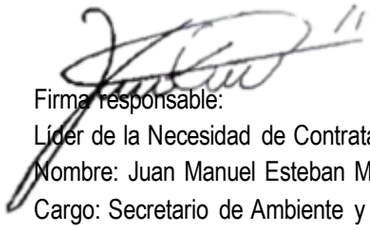
> *[…]*
> *1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*
>
> *2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.*
>
> *Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.[…]*

Así, teniendo en cuenta que el valor estimado de la futura contratación objeto del presente estudio equivale a una cifra menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, se cumple el requisito Nº 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 para la limitación de la convocatoria a MiPymes. No obstante, la limitación de la convocatoria dependerá del cumplimiento del requisito Nº 2, es decir, que se reciban solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas con las condiciones establecidas en los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

7. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Proceso de Contratación" de Colombia Compra Eficiente, se realizó el análisis del riesgo, el cual se encuentra plasmado en el documento anexo.

Finalmente, los aspectos anteriormente relacionados abordan suficientemente el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, de conformidad con lo reglado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y en armonía con los principios de legalidad en la etapa que precede en la formación del contrato, así como el principio de economía y el deber de planeación consagrado en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.



Firma responsable:
Líder de la Necesidad de Contratación
Nombre: Juan Manuel Esteban Mena
Cargo: Secretario de Ambiente y Desarrollo Agropecuario

Elaboró: Mayra A Serrano Martinez
Reviso: Daniel Bernal

ANALISIS DE RIESGOS

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe "incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación" en los pliegos de condiciones o su equivalente. El Decreto Ley 4170 de 2011 establece dentro del objetivo de Colombia Compra Eficiente optimizar los recursos públicos en el sistema de compras y contratación pública para lo cual es indispensable el manejo del riesgo en el sistema y no solamente el riesgo del equilibrio económico del contrato. Así lo entendió el Gobierno Nacional al asignar en las funciones de la Subdirección de Negocios de Colombia Compra Eficiente la de "diseñar y proponer políticas y herramientas para la adecuada identificación de riesgos de la contratación pública y su cobertura", sin limitar esta función al riesgo derivado del equilibrio económico de los contratos, riesgo que se limita a la ejecución del mismo.

El Decreto 1082 de 2015 define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato. También, el Decreto 1082 establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

1. IDENTIFICACION Y CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS

Una vez establecido el contexto, la Entidad Estatal debe identificar e incluir en la matriz propuesta los Riesgos del Proceso de Contratación.

Esta identificación de los Riesgos puede partir además de fuentes como por ejemplo los planes estratégicos, planes de acción, reportes de desempeño, presupuestos, Riesgos identificados por otras Entidades Estatales, lluvia de ideas, paneles de expertos cuando la complejidad del Proceso de Contratación lo exige, análisis DOFA (Debilidades, Oportunidades, Fortalezas y Amenazas), encuestas y cuestionarios.

En este paso la Entidad Estatal debe contar con el personal responsable misionalmente del Proceso de Contratación y el personal con el conocimiento adecuado para la administración del Riesgo.

Una vez identificados los Riesgos del Proceso de Contratación, la Entidad Estatal debe clasificarlos según su clase, su fuente, la etapa del Proceso de Contratación en la que se encuentra el Riesgo, y su Tipo, así:

CLASE:

- General: es un Riesgo de todos los Procesos de Contratación adelantados por la Entidad Estatal, por lo cual está presente en toda su actividad contractual.

- Específico: es un Riesgo propio del Proceso de Contratación objeto de análisis.

FUENTE:

- Interno: es un Riesgo asociado a la operación, capacidad, o situación particular de la Entidad Estatal (reputaciones, tecnológico)

- Externo: es un Riesgo del sector del objeto del Proceso de Contratación, o asociado a asuntos no referidos a la Entidad Estatal (desastres económicos, existencia de monopolios, circunstancias electorales).

ETAPA:

- Planeación: la etapa de planeación está comprendida entre la elaboración del Plan Anual de Adquisiciones y la fecha en la cual se decide continuar o no con el Proceso de Contratación. Durante esta etapa, la Entidad Estatal elabora los estudios previos y el proyecto de pliegos de condiciones o sus equivalentes. Dentro de las preguntas que la Entidad Estatal debe hacerse para identificar los Riesgos de la etapa de planeación se encuentran las siguientes:
 (i) La modalidad de contratación es adecuada para el bien servicio u obra necesitado.
 (ii) Los requisitos habilitantes son los apropiados para el Proceso de Contratación y es posible encontrar proponentes que los cumplan incluyendo los Riesgos relacionados con la habilidad para determinar requisitos habilitantes consistentes con el Proceso de Contratación y con el sector económico en el que actúan los posibles oferentes.
 (iii) El valor del contrato corresponde a los precios del mercado.
 (iv) La descripción del bien o servicio requerido es claro. (v) El Proceso de Contratación cuenta con las condiciones que garanticen la transparencia, equidad y competencia entre los proponentes.

(v) El estudio de mercado permite identificar los aspectos de oferta y demanda del mercado respectivo.
(vi) El diseño del Proceso de Contratación permite satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal, cumplir su misión y si es coherente con el cumplimiento de sus objetivos y metas.

- Selección: la etapa de selección está comprendida entre el acto de Apertura del Proceso de Contratación y la Adjudicación o la declaración de desierto del Proceso de Contratación. En la etapa de selección la Entidad Estatal selecciona al contratista. En esta etapa los Riesgos frecuentes son los siguientes:
 (i) Falta de capacidad de la Entidad Estatal para promover y adelantar la selección del contratista, incluyendo el riesgo de seleccionar aquellos que no cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes o se encuentren incursos en alguna inhabilidad o incompatibilidad.
 (ii) Riesgo de colusión.
 (iii) Riesgo de ofertas artificialmente bajas

- Contratación: Una vez adjudicado el contrato objeto del Proceso de Contratación, inicia la etapa de contratación en la cual se debe cumplir con el cronograma previsto para la celebración del contrato, el registro presupuestal, la publicación en el SECOP y el cumplimiento de los requisitos para el perfeccionamiento, ejecución y pago. En esta etapa los Riesgos frecuentes son los siguientes:
 (i) Riesgo de que no se firme el contrato.
 (ii) Riesgo de que no se presenten las garantías requeridas en los Documentos del Proceso de Contratación o que su presentación sea tardía.
 (iii) Riesgos asociados al incumplimiento de la publicación o el registro presupuestal del contrato.
 (iv) Riesgos asociados a los reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato.

- Ejecución: la etapa de ejecución inicia una vez cumplidos los requisitos previstos para iniciar la ejecución del contrato respectivo y termina con el vencimiento del plazo del contrato o la fecha de liquidación si hay lugar a ella. Esta etapa puede extenderse cuando hay lugar a garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o a condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes. En esta etapa se cumplen con las obligaciones previstas en el contrato, permitiendo el logro del objeto del Proceso de Contratación; en consecuencia los Riesgos frecuentes son los asociados al cumplimiento del contrato y el logro del objeto propuesto, el rompimiento del equilibrio económico del contrato, los asociados a la liquidación y terminación del contrato y aquellos relacionados con el incumplimiento de la normativa pos consumo

TIPO:

- Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

- Riesgos Sociales o Políticos: son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

- Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.

- Riesgos Financieros: son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros.

- Riesgos Regulatorios: derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.

- Riesgos de la Naturaleza: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.

- Riesgos Ambientales: son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.

- Riesgos Tecnológicos: son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

Por último, la Entidad Estatal debe describir cada uno de los Riesgos y determinar las posibles consecuencias de la ocurrencia de los mismos.

2. EVALUAR Y CALIFICAR LOS RIESGOS

Una vez cumplidos los pasos a los que se refieren los numerales 1 y 2 anteriores, la Entidad Estatal debe evaluar cada uno de los Riesgos identificados, estableciendo el impacto de los mismos frente al logro de los objetivos del Proceso de Contratación y su probabilidad de ocurrencia. Esta evaluación tiene como fin asignar a cada Riesgo una calificación en términos de impacto y de probabilidad, la cual permite establecer la valoración de los Riesgos identificados y las acciones que se deban efectuar.

Para estimar el impacto y la probabilidad de ocurrencia de un evento que afecte de manera negativa el Proceso de Contratación, se sugiere considerar fuentes de información como:

- Registros anteriores de la ocurrencia del evento en Proceso de Contratación propios y de otras Entidades Estatales.
- Experiencia relevante propia y de otras Entidades Estatales.
- Prácticas y experiencia de la industria o el sector en el manejo del Riesgo identificado. Publicaciones o noticias sobre la ocurrencia del Riesgo identificado.
- Opiniones y juicios de especialistas y expertos.
- Estudios técnicos.

La Entidad Estatal debe evaluar los Riesgos combinando la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento para:

(a) Asignar una categoría a cada Riesgo de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia así: raro, improbable, posible, probable y casi cierto y valorarlos de 1 a 5 siendo raro el de valor más bajo y casi cierto el de valor más alto, como se indica en le Tabla 2. La Entidad Estatal puede utilizar las fuentes de información sugeridas anteriormente, métodos cuantitativos con diferentes metodologías que arrojen otros resultados y complementen los resultados de la matriz de evaluación de riesgos.

Tabla 2 - Probabilidad del Riesgo

	Categoría	Valoración
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

(b) Determinar el impacto del Riesgo, utilizando la Tabla 3, analizando los siguientes criterios: (i) la calificación cualitativa del efecto del Riesgo, y (ii) la calificación monetaria del Riesgo, la cual corresponde a la estimación de los sobrecostos ocasionados por la ocurrencia del Riesgo como un porcentaje del valor total del presupuesto del contrato. La Entidad Estatal debe escoger la mayor valoración resultante de los criterios (i) y (ii) para determinar el impacto del Riesgo.

Tabla 3 - Impacto de Riesgo

Impacto						
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5

(c) Para cada Riesgo se deben sumar las valoraciones de probabilidad e impacto, para obtener la valoración total del Riesgo.

Tabla 4 - Valoración del Riesgo

		Impacto				
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Probabilidad						
Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

(d) Finalmente, la valoración completa del Riesgo permite establecer una categoría a cada uno de ellos para su correcta gestión:

Tabla 5 - Categoría del Riesgo

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

Se elaboró el presente análisis de riesgos con el cual se tipifica, estima y valoran los riesgos previsibles que pueden afectar la ejecución del contrato que se propone suscribir la Entidad.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	GENERAL	INTERNO	PLANEACION	RIESGO OPERACIONAL	Incumplir el cronograma	Imprevisión de las áreas de origen	3 Posible	2 menor	5	Riesgo medio	Alcaldía de Mosquera	Hacer seguimiento con las dependencias que intervinieron en la estructuración del proceso con el fin de agilizar las gestiones internas para poder cumplir con la fecha requerida para la ejecución contractual	1 raro	1 insignificante	2	Riesgo bajo	SI	Alcaldía de Mosquera	A partir de la radicación de la carpeta contractual	Hasta la creación del proceso de contratación en el SECOP II	Comunicación constante con las dependencias involucradas en el proceso	A partir de la radicación de la carpeta contractual
2	GENERAL	INTERNO	PLANEACION	RIESGOS OPERACIONALES	Imprecisiones al elaborar los estudios previos.	El estudio previo no refleja los objetivos y el alcance de la contratación	2 improbable	2 menor	4	Riesgo bajo	Alcaldía de Mosquera	Establecer con claridad la necesidad, el objeto, alcance, experiencia y formación del contratista, plazo, etc. requeridos para ejecutar el objeto del contrato	1 raro	2 Menor	3	Riesgo bajo	SI	Alcaldía de Mosquera	A partir de la radicación de la carpeta contractual	Hasta la creación del proceso de contratación en el SECOP II	Revisión por el equipo profesional asignado de cada dependencia	Al momento de la suscripción del acta de inicio
3	GENERAL	INTERNO	PLANEACION	RIESGOS OPERACIONALES	Presentar Inhabilidades e incompatibilidades	Que el contratista se encuentre incurso en una o varias causales de inhabilidad o incompatibilidad	1 Raro	2 Menor	3	Riesgo bajo	Alcaldía de Mosquera	Verificar multas en el RNMC, antecedentes disciplinarios, fiscales y de policía en las correspondientes páginas web.	1 raro	1 insignificante	2	Riesgo bajo	SI	Alcaldía de Mosquera	A partir de la revisión precontractual de los documentos del contratista	Hasta la creación del proceso de contratación en el SECOP II	El supervisor revisara los documentos del futuro contratista	Una sola vez, al inicio de la etapa de selección
4	GENERAL	EXTERNO	SELECCION	RIESGOS OPERACIONALES	Declarar desierto el proceso de contratación	Declarar desierto el proceso porque ningún proponente cumple con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones o no se presenten ofertas	1 Raro	2 Menor	3	Riesgo bajo	Alcaldía de Mosquera	Se establecen en el pliego de condiciones requerimientos habilitantes que permiten corroborar que los proponentes cuenten con la capacidad y experiencia necesarias para ejecutar el objeto contractual	1 raro	1 insignificante	2	Riesgo bajo	SI	Alcaldía de Mosquera	A partir de la creación del proceso de contratación en el SECOP II	Hasta la creación del contrato en el SECOP II	Revisión por parte del Comité Evaluador al momento realizar la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones frente a la oferta u ofertas presentadas	Una sola vez en la etapa de evaluación de las propuestas recibidas
5	ESPECIFICO	EXTERNO	CONTRATACION	RIESGOS OPERACIONALES	Presentar extemporáneamente las garantías	Retrasar el inicio de ejecución	3 Posible	2 menor	5	Riesgo medio	Alcaldía de Mosquera	Indicar al contratista que debe allegar los documentos respectivos para la legalización del contrato, en un plazo determinado	1 raro	1 insignificante	2	Riesgo bajo	si	Alcaldía de Mosquera	A partir de la creación del contrato en el SECOP II	Hasta el inicio que de inicio al contrato-	Seguimiento por el área de legalizaciones durante la etapa contractual	Diario desde la firma del contrato

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
6	ESPECIFICO	EXTERNO	CONTRATACION	RIESGOS OPERACIONALES	El adjudicatario sin justa causa no suscribe el contrato	Retrasar el inicio de ejecución	1 Rao	3 Posible	4	Riesgo bajo	Alcaldía de Mosquera	Se dará aplicación al inciso segundo, numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, salvo que el proceso de selección haya contado con un único proponente caso en el cual se evaluará realizar nuevamente el proceso con la mayor brevedad posible y adelantará la acciones legales conducentes que permitan el reconocimiento de los perjuicios causados por el proponente seleccionado.	1 raro	1 insignificante	2	Riesgo bajo	si	Alcaldía de Mosquera	A partir de la creación del contrato en el SECOP II	Hasta el inicio que de inicio al contrato-	Seguimiento durante la etapa contractual	Diario a partir de la adjudicación del proceso de contratación
7	GENERAL	INTERNO	EJECUCION	RIESGOS	incumplimiento por parte del contratista en el desarrollo de sus obligaciones	incumplimiento del contrato	1 raro	4 mayor	5	Riesgo medio	Alcaldía de Mosquera	Acompañamiento desde el área jurídica respecto al proceder que se debe implementar en caso de la materialización del riesgo	1 raro	2 improbable	3	Riesgo bajo	SI	Alcaldía de Mosquera	Una vez se realice las respectivas recomendaciones y acuerdos entre las partes	Finalizado y ejecutado las obligaciones contractuales	El supervisor realiza el respectivo seguimiento a la ejecución contractual	Según la ejecución establecida en el contrato